INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2015
ADQUISICION DE EQUIPOS PLC PARA EL AREA DE MECATRONICA Y SOLDADURA DEL CPP - PJ SAN LORENZO – PLURIANUAL" - ID 301.395

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 1208/15 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 301.395
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 26/11/2015
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz González - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Sra. Norma Ruiz Díaz**, Gerente Técnica.**----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 18 días del mes de diciembre, siendo las 07:10 horas, contando con la presentación de 02 (dos) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1- GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL – G3C INGENIERIA S.R.L.
2- AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

4. MONTO DE LA OFERTA

						GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL – G3C INGENIERIA S.R.L.				AUTOMOTIVE S.A.I.E.			
N°	Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	60101104-9999	Equipo/Plataforma de Laboratorio para Pruebas Mecatrónica	1	Unidad	Unidad	SOLDAMATIC	ESPAÑA	189.725.000	189.725.000	ONEW	CHINA	180.000.000	180.000.000
2	60101104-9999	Equipo/Plataforma de Laboratorio para Pruebas Mecatrónica	5	Unidad	Unidad	INTELITEK	ISRAEL	162.000.000	810.000.000	DOLANG	CHINA	100.000.000	500.000.000
									999.725.000				**680.000.000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL – G3C INGENIERIA S.R.L. y AUTOMOTIVE S.A.I.E.** ----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL – G3C INGENIERIA S.R.L.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE	CUMPLE/SIPE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL – G3C INGENIERIA S.R.L. y AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 19/15.----------

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 2** ----------

Cuadro Nº 2 - Documentos formales	GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL – G3C INGENIERIA S.R.L.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Constancia de SIPE N°	1380590	1380623
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE	**NO PRESENTA** Autorización del Fabricante del Item N° 1
DDJJ de que el bien suministrado cumple con las Especificaciones Técnicas	CUMPLE	**NO PRESENTA**
Currículum de la empresa	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada que El FABRICANTE de los equipos y de la tecnología ofertada cuenta con una experiencia en provisión de equipos especializados (plataforma, laboratorios tecnológicos, etc), como mínimo 5 años. Se deberá demostrar la implementación de soluciones en al menos 5 (cinco) instalaciones.	CUMPLE	**NO PRESENTA** La implementación de soluciones en al menos 5 (cinco) instalaciones.
Declaración Jurada que El fabricante debe tener experiencia equipando Centros de capacitación profesional. Presentar listado de centros de capacitación equipados.	CUMPLE	**NO PRESENTA** Listado de centros de capacitación equipados.
Declaración Jurada del oferente donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en caso de ser requerida	CUMPLE	CUMPLE
Balance General de los años (2012, 2013, 2014)	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de Preferencia. La no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO APLICA	NO APLICA
Catálogos	CUMPLE	**NO PRESENTA**

De la verificación de las carpetas de ofertas y la Constancia de SIPE, se ha constatado que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** no ha presentado documentación de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 19/15. Por tal motivo se han solicitado la presentación de los siguientes documentos a las firmas mencionadas más arriba:

a) AUTOMOTIVE S.A.I.E.:

Conforme a la Nota UOC N° 543 de fecha 18/12/2015 se procede a solicitar la presentación de los siguientes documentos **antes de las 12:00 horas del día viernes 18 de diciembre de 2015**:

ABG. CARLOS MARIO ORTIZ GONZALEZ
GERENTE ECONÓMICO
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor correspondiente al Item N° 1
- Documentos que demuestren la implementación de soluciones en al menos 5 (cinco) instalaciones.
- Presentar listado de centros de capacitación equipados.
- Catálogos, anexos técnicos, folletos de todos los bienes ofertados

Siendo las 12:00 horas del día 18/12/2015 la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** no presenta los documentos solicitados. El comité considera que dicha firma no ha cumplido en tiempo y forma con la presentación de los documentos supra mencionados precedentemente, en consecuencia el comité **RECHAZA** la oferta presentada por la mencionada firma conforme a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que dice: .../ *Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.***----------

La firma **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL – G3C INGENIERIA S.R.L.** ha presentado documentación de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 19/15.----------

Acto seguido, se procede conforme a las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...".* Siendo la oferta de la firma **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL – G3C INGENIERIA S.R.L.**----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL – G3C INGENIERIA S.R.L.** Cumple con la condición establecida.----------

CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL
COMITE DE EVALUACION

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal y los miembros de la firma oferente **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL – G3C INGENIERIA S.R.L.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal y los miembros de la firma oferente **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL – G3C INGENIERIA S.R.L.** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL – G3C INGENIERIA S.R.L., CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE, la empresa **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL – G3C INGENIERIA S.R.L. CUMPLE** satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en el PBC del presente llamado.----------

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL – G3C INGENIERIA S.R.L.,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONÓMICO
SNPP

Documentos Legales	GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL – G3C INGENIERIA S.R.L.
(a) **Capacidad financiera** Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2012, 2013,2014** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2012, 2013,2014** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. Años 2012, 2013,2014**	CUMPLE

Norma Ruiz Diaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

RESUMEN DE DATOS	2.012	RATIOS	2.013	RATIOS	2.014	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	19.249.293	0,00	25.141.323	58,45	28.377.305	65,97	24.255.974
PASIVO CORRIENTE	0		430.167		430.167		286.778
ACTIVO TOTAL	26.016.813	0,00	30.650.872	0,01	32.544.522	0,01	29.737.402
PASIVO TOTAL	0		430.167		430.167		286.778
UTILIDAD DEL EJERCICIO	-1.024.059	(0,04)	3.871.500	0,13	1.275.245	0,04	1.374.229
PATRIMONIO NETO	26.016.813		30.220.705		32.114.355		29.450.624

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	84,58
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,01
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,05

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: "*...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional*", siendo que todos cotizaron bienes de procedencia extranjera.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL – G3C INGENIERIA S.R.L.**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

ABG. CARLOS ARIEL RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONÓMICO
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 19/2015, para "**ADQUISICION DE EQUIPOS PLC PARA EL AREA DE MECATRONICA Y SOLDADURA DEL CPP - PJ SAN LORENZO – PLURIANUAL" - ID 301.395**", a la siguiente firma:----------

- **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL – G3C INGENIERIA S.R.L.** con **RUC N° 80029671-0** por un monto total de guaraníes novecientos noventa y nueve millones setecientos veinticinco mil **(₲ 999.725.000),** para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.----------

Siendo las 14:00 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González
Secretaria General

Sra. Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnica

Abg. Carlos María Ruiz
Gerente Económico

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."***, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.

CARLOS ESTIBEN BENITEZ
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones